

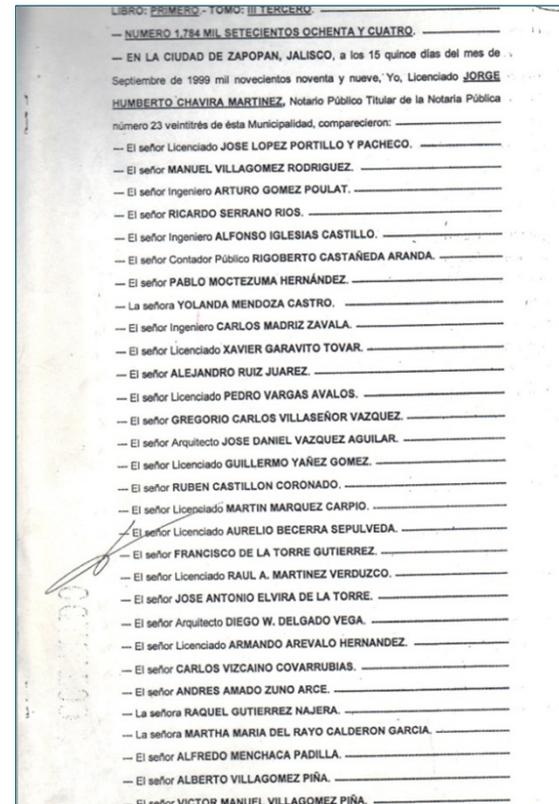
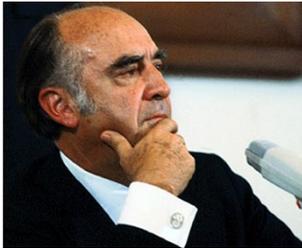
OBSERVATORIO CIUDADANO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA JALISCO, ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LOS ALTOS.



B. Manuel Villagómez Rodríguez.

FUNDACIÓN CUENCA LERMA LAGO CHAPALA SANTIAGO, A.C.

Esta Fundación nace el 15 de Septiembre de 1999 y, como homenaje a los socios fundadores que se nos han adelantado: José López Portillo, Jorge Dipp Murad, Silvano Urzúa Macías, José Daniel Vázquez Aguilar, Ricardo Serrano Ríos, Gregorio C. Villaseñor V. Les pido un minuto de silencio.



ANTECEDENTES:

- 1.- En el Decreto del 17 de Noviembre de 1997, se nos reservan 492 Mm³ de agua del Río Verde, siendo 372 para Jalisco y 120 para León Guanajuato.

**Para el Estado de Guanajuato:
119'837,000 M3**



**Para el Estado de Jalisco:
372'139,000 M3**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 2o. del Decreto de 3 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 del mismo mes y año, por el que se declaró la reserva de las aguas nacionales superficiales en la cuenca del Río Verde, para usos doméstico y público urbano, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 2º.- Con base en los resultados de los estudios efectuados por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con los gobiernos de los estados de Guanajuato y Jalisco, el volumen anual máximo que se reserva será de 491'976,000 metros cúbicos de agua.

Para el Estado de Guanajuato se reservará un volumen anual máximo de 119'837,000 metros cúbicos de agua y para el Estado de Jalisco un volumen anual máximo de 372'139,000 metros cúbicos de agua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado que en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- publica.- La Secretaria de Medio Ambiente. Recursos Naturales v Pesca.- Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.

ANTECEDENTES:

- 2.-** En 2001 se crea la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y, en 2003 solicita al Congreso 6,700 mdp: 3,200 para el abasto de agua, ahora para la AMG y, 3,500 para el Saneamiento.

- 3.-** En Mayo de 2003, se aprueba el crédito para construir una presa en el Río Verde (Decreto Local 19985). En Octubre del mismo año, entrega la MIA a la SEMARNAT pero para construir una Presa en el Río Santiago, en el sitio de Arcediano, violando los Decretos Federales y el del Congreso local.



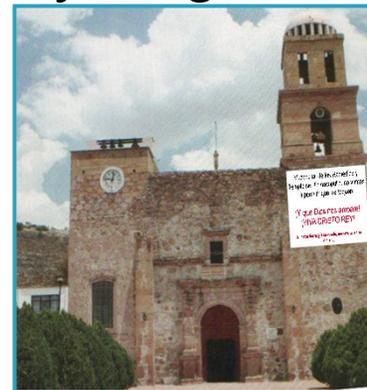
ANTECEDENTES:

El Río Santiago es el río más contaminado del país, por lo que se originó un debate, en el que la Universidad de Guadalajara, solicitó la intervención de la OPS, que depende de la OEA y que existe hasta el día de hoy. No obstante que, el Gobierno Federal canceló este proyecto, el gobierno del Estado lo tiene suspendido. Ahí se gastaron más de 700 mdp.



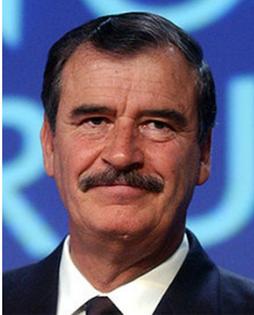
ANTECEDENTES:

4.- Para enviarle agua a León, Guanajuato, el 14 de Diciembre de 2004, se decidió almacenar 400 Mm³ en una Presa en el sitio de San Nicolás en el Río Verde, y como hubo oposición porque se inundaba la Iglesia de San Gaspar que data del siglo XVII además de comunidades y tierra fértil, el 24 de Mayo el Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña en el Oficio CJ/13/2005, le informa a la CONAGUA que el proyecto se cancela y señala un punto “en donde no se inunde ninguna comunidad ni tierra fértil” y asignó El Zapotillo.



ANTECEDENTES:

Y este Oficio, es el arma jurídica para salvar Temacapulín, el agua de Los Altos de Jalisco y el de la AMG con acciones para que ya le demos vuelta a la página en este proyecto de abasto de agua que tiene 19 años y medio de atraso.



001139

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DE JALISCO

Mayo 24 de 2005
Oficio CJ/13/2005.

LIC. CRISTÓBAL JAIME JAQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
NACIONAL DEL AGUA
PRESENTE.

ESTIMADO SEÑOR DIRECTOR Y FINO AMIGO:

Me refiero al proyecto planteado por la Comisión para el abastecimiento de agua a la Ciudad de León, Guanajuato y para diversas poblaciones de la región de los Altos de Jalisco, en el que se considera la construcción de una presa a ubicarse en el sitio denominado San Nicolás en el Río Verde.

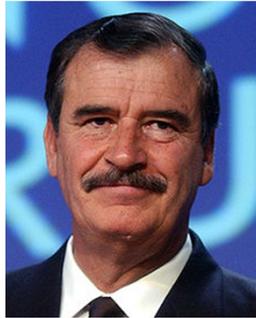
Con la firma del Convenio de Coordinación para la Distribución de las Aguas Superficiales de la Cuenca del Río Lerma, se dieron las condiciones sociales y políticas para dotar de agua del Río Verde a León, Guanajuato, mediante un sistema a construirse casi íntegramente en el territorio de Jalisco.

Por lo que el 15 de diciembre de 2004, un día después de haber suscrito dicho Convenio, cumpliendo mi compromiso con el Gobierno de Guanajuato, acompañado del Ing. Raúl Antonio Iglesias Bentéz, Gerente Regional Lerma-Santiago-Pacífico de la CNA, y del Ing. Enrique Dau Director General de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, acudí a la población de San Gaspar de los Reyes, a dialogar con los habitantes de las diversas poblaciones y propietarios de predios que podrían ser afectados, y para informarles que a partir de ese día, la CNA realizaría estudios complementarios para concluir la factibilidad técnica de construir la presa en el sitio mencionado.

Lamentablemente la CNA no estuvo en condiciones de iniciar inmediatamente dichos estudios sino hasta 3 meses después, periodo durante el cual en las poblaciones de referencia se han desarrollado diversas molestias basadas en el arraigo y tradiciones de sus habitantes, principalmente de las poblaciones San Nicolás y San Gaspar, cuya fundación, precortesiana, data del Siglo XIII.

5 JUN - 11 2005
1703
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANTECEDENTES:



5.- El 1 de Septiembre de 1995, el Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Enrique Dau Flores, la CONAGUA y el Gobierno de Guanajuato, firmaron un Acuerdo de Coordinación y, en la clausula Octava, segundo párrafo expresa lo siguiente:



ANTECEDENTES: PROYECTO ZAPOTILLO – ARCEDIANO:

*“La Comisión Nacional del Agua y el Estado de Guanajuato aportarán los recursos necesarios para construir el Sistema Zapotillo – León, que permita aprovechar para la Ciudad de **León un volumen anual máximo de 119’837,000 M3**. La inversión marginal para regular y conducir los caudales, con un volumen anual máximo de **56’764,800 M3**, por la línea principal **para** ser aprovechados por las localidades de **Los Altos** de Jalisco será cubierto por la Comisión Nacional del Agua.”*



ANTECEDENTES:

Craso error, NO ASIGNARON agua para Guadalajara.

Estamos demostrando que, al haber pretendido almacenar el agua de Los Altos de Jalisco en la Presa del Zapotillo, **fue una decisión contradictoria y carente de entendimiento**, que originó el problema más grande que hoy tiene Jalisco.



ANTECEDENTES:

Cuando las empresas La Peninsular, S.A. de C.V., Abengoa, S.A. de C.V. y Hermes, S.A. de C.V. ganaron la licitación para construir la Presa almacenando 400 Mm³ con una cortina de 80 mts., y la concesión para manejar el nivel por 25 años, construir el acueducto Zapotillo – León, construir los acueductos de Los Altos de Jalisco y, distribuir el agua y su saneamiento, les parecieron muy pocos los **400 Mm³**.

Felipe Benjumea
Presidente **ABENGOA**



ANTECEDENTES:

Razón por la cual, gestionaron ante la CONAGUA:

- a) Que se almacenen 911 Mm³ en lugar de 400.
- b) Que se construya una cortina de 105 metros de altura, en lugar de 80.
- c) Que, de los 372 Mm³ que tenemos concesionados para Jalisco, **entregue 268 Mm³ a León** para mejorar sus utilidades.





ANTECEDENTES:



6.- El 16 de Octubre de 2007, el ex gobernador Emilio González, firmó el Convenio de Coordinación como se lo solicitaron, en donde además pidió que **solamente nos den 104** Mm³ para Jalisco, de los 372 Mm³ que nos otorga el Decreto. Como no tomó en cuenta al Congreso, este interpuso una Controversia Constitucional ante la SCJN en contra de este Convenio, dándole la SCJN la razón y publicándose el resolutive el 11 de Octubre de 2013 en el DOF, con el cual queda cancelado el convenio y todas las concesiones y negocios que nacieron del mismo.

ANTECEDENTES:

GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DEL CONGRESO

CON.
- Nueva diversidad amexus en
capas cut. Pondera en
(35), (31), (1), (30), (5), (10),
(8), (37) y (4) s.h.

- Dos amexus en capas
simples en (2) y (0) s.h.

- as. como (2) capos del Decreto

PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
vs.
PODER EJECUTIVO FEDERAL,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;
Y PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

C. MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

SEP 7 2013 1:34
SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICINA DE CERTIFICACION
JURIDICA Y CONFORMACION

049590

DIP. RAÚL VARGAS LÓPEZ, DIP. NOA ZURISADAI ACOSTA ESQUIVIAS, DIP. ÁNGELA GÓMEZ PONCE y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, mexicanos, casados, mayores de edad, servidores públicos en el ejercicio de nuestras funciones, actuando en nuestro respectivo carácter de Vicepresidente en funciones de Presidente, Secretario y Prosecretario de la Mesa Directiva en turno de la Quincuagésima Novena Legislatura y en su legal representación, en términos de lo previsto por el artículo 35 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo, todos del Honorable Congreso del Estado de Jalisco; señalando como domicilio convencional para recibir y oír todo tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal, sólo sobre éste particular, en el Estado de Jalisco, en el Palacio Legislativo, lugar de residencia oficial del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, ubicado en avenida Hidalgo número 222, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, código postal 44100 y, en la ciudad de México, Distrito Federal, en calle Campos Eliseos número 400, interior 203, Torre Parque Reforma, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000; y designando como Delegados en los amplios términos del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indistintamente a los C.C. Abogados Virgilio Rincón Salas, Juan Carlos Soto Rodríguez, Roberto Salvador Illanes Olivares, Carlos Román Hernández, Manuel Ríos Gutiérrez, Mayra Angélica Sánchez Grajeda, José Fernando Rincón Pineda, César Alejandro Rincón Mayorga, Luis Ángel Cantú Sosa, Miguel Ángel Curiel Mayorga, Linda Carolina Espinoza Maldonado, Michelle Alberto Pelayo Tapia, Víctor Hugo López Lamadrid, Adriana Aguilera Márquez, Francisco Javier Álvarez Figueroa, Roberto Jesús Barragán Ibarra, Aym Maceira Salmerón, Alhia Yoliztli Sánchez Aguirre, Juan Pablo Lozano Cisneros, Juan Manuel Laureano Muratalla, Rafael Camacho Ramírez, Luis Alberto González Gutiérrez, Jorge Alberto Meza Esparza, María Ana Xochitl Fregoso Lupercio, Fernando Arreola Ramírez, Bárbara Lizette Trigueros Becerra, Manuel Eduardo Luna Arce, Hilda América Gómez Leal y Víctor Francisco Gudiño Verduzco, para que actúen

Controversia Constitucional

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

VO. BO.
MINISTRO:

PONENTE: MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.
SECRETARIO: JONATHAN BASS HERRERA.

México, Distrito Federal. Acuerdo de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al siete de agosto de dos mil trece.

VISTOS; y
RESULTANDO:

COTEJÓ:

PRIMERO. Demanda inicial. Por escrito recibido el siete de septiembre de dos mil doce, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Raúl Vargas López, Noa Zurisadai Acosta Esquivias, Ángela Gómez Ponce y Luis Enrique Villanueva Gómez, en su carácter los tres primeros de Vicepresidente en funciones de Presidente, Secretario y Prosecretario de la Mesa Directiva en turno, y el último de los citados en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo, todos Congreso del Estado de Jalisco, promovieron demanda en la vía de controversia constitucional en contra de los actos y entidades que a continuación se precisan:

Resolutivo SCJN

ANTECEDENTES:

En virtud de que ni el Ejecutivo del Estado, ni el mismo Congreso han cumplido con su obligación de acatar el resolutivo de la SCJN suspendiendo la construcción de la Presa, las empresas concesionarias recurren a la **CONAGUA** para que esta les confirme sus negocios y concesiones.



ANTECEDENTES:



SOLICITUD DEL GOBIERNO DE JALISCO

COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA JALISCO

1 de agosto de 2013

Asunto: Propuesta del Gobierno de Jalisco, Cortina de 80 m. Presa Zapotillo y de 18 sitios alternativos de captación en el río Verde

Dr. David Koenigfeld Federman,
Director General de la
Comisión Nacional del Agua
Presente

McC. Dr. Felipe Arreguín Cortez

Hago referencia a los diversos Acuerdos y Convenios de Coordinación suscritos entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua y los Gobiernos de los Estados de Jalisco y Coahuila, para la elaboración de estudios, proyectos y construcción de obras para el aprovechamiento y uso de las aguas superficiales de propiedad nacional de la cuenca del río Verde.

Como se ha manifestado públicamente, el Gobierno de Jalisco ha expresado su interés para que las obras en proceso y por realizar, para el aprovechamiento y uso de las aguas del río Verde, se sustenten en el mayor beneficio posible para los jaliscienses.

Bajo esta visión se presenta para análisis y dictamen de la autoridad en materia de aguas nacionales, que dignamente representa, la propuesta de Jalisco para que la Cortina de la presa Zapotillo ubicada en el Municipio de Cuatrecasas de Oregón, Jal., actualmente en proceso de construcción, se construya con una altura máxima de 80 m., respaldada con la construcción de 2 diques de protección para la localidad de Temascalpán, del Mpio. Toluquilla, que se empotraran sobre el Cerro de la Gloria en ambas laderas que forman el cañón donde se ubica el poblado, lo que cortina salvaguardar de inundación la población de Temascalpán ubicada a la elevación 1620 metros.

Los diques, consideren la elevación de corona 1632 metros, 12 m de altura máxima y bordo libre de 2 metros, con lo que se resguardaría a la población del nivel de aguas máximas extraordinarias de la presa "El Zapotillo" con cortina de 80 m.

Complementariamente a lo anterior, conscientes de los *Objetivos prioritarios* que *definen una reserva de 500 km³ de las aguas superficiales de propiedad nacional de la cuenca del río Verde de la cual corresponden 300,7 km³ (70,7 m³) para Jalisco y 199,3 km³ (49,6 m³) para Coahuila, lo que representan 70% y 29% respectivamente para cada Estado.*

Que para lograr usar estos volúmenes de agua es indispensable hacer grandes obras hidráulicas, cuya condición principal es permitir una capacidad de almacenamiento suficiente para regular los caudales del río Verde y consecuentemente hacer realidad el uso de las aguas reservadas, presentamos la propuesta de 18 sitios posibles de captación (incluyendo la cortina de la presa Zapotillo de 80 m de altura) que viabilice la capacidad de almacenamiento necesaria.

Adjunto documento que presenta las características y ubicación de los sitios siguientes:

1-Sitio Zurita, 2-Sitio Lagos, 3-San Nicolás, 4-La Zanja Original (año 1970), 5-Zapotillo 80m, 6-La Zanja II, 6-Presa El Salto (terminada en 1992), 7-Piñones, 8-Esta. La Cumbre, 9-Toma Larga, 10-Maculco, 11-Tamara I, 12-La Zanja II = Acatic, 13-Tamara II, 14-Veras Dulces, 15-Atengo = Purgatorio II, 16-Purgatorio, 17-El Vado, 18-Arcobardo = Las Juntas

ATENCIÓN

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

"2013. AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

Cop.- Mtro. Jorge Arzobispo Sandoval Díaz- Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
Cop. Mtro. José Elías Chedid Abraham- Director general del OCLSP de la CONAGUA.

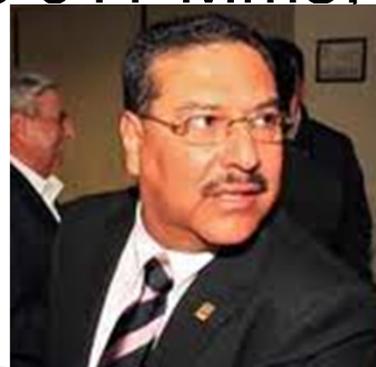
JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Piedad No. 1728, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalupe, Jalisco, México
Tel.: (31) 2224-7100, (31) 2224-0811 ext. 1000
www.jalisco.gob.mx

El 1 de Agosto, el Ing. Tito Lugo envió una solicitud en la que pide que la cortina de la Presa **quede en 80 metros** se construyan los diques y además propone 18 puntos para que se le de más agua del Río Verde.

ANTECEDENTES:

La CONAGUA, previo acuerdo, turna el Oficio al Director Técnico del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, **Ing. José Luis Hernández Amaya**, quien **lo recibe el 20 de Septiembre** y el 3 de Octubre contesta que, **de los 18 puntos ninguno es viable** -en 13 días los revisó- por lo que, confirmó la propuesta de que hay que dejar la cortina en 105 metros de altura y almacenar los 911 Mm³, claro, opinó en contra de Jalisco.



ANTECEDENTES:

También, turnó el oficio a la Sub Dirección General Técnica y al Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas (CTOOH) en donde lo operó Horacio Rubio Gutiérrez en su calidad de Gerente y Secretario Técnico del CTOOH, quien contestó el 18 de Octubre, expresando que hay que **almacenar 911 Mm3**.



ANTECEDENTES:

El 10 de Abril con el acuerdo **5689** Oficio **B00.05-02-1490** José Elías Chedid le informa a Felipe Tito Lugo que, el COOTH decidió que **se almacenen 911 Mm3** y que la **cortina sea de 105 metros**. Información que se dio a conocer por el Ejecutivo del Estado.



ANTECEDENTES:

Las reacciones en contra de esta decisión por parte de muchos sectores no se hicieron esperar, calando en Palacio de Gobierno, proponiendo así la creación del ***“Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para Jalisco, Zona Metropolitana de Guadalajara y Los Altos”***.



PROPUESTAS:

Por lo aquí expuesto en la parte de antecedentes, debidamente motivados y fundamentados, nos permitimos proponer a esta honorable asamblea del Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua de Jalisco, las siguientes tres propuestas:



PROPUESTA 1:

- 1.-** Que el Ejecutivo del Estado, solicite a la Comisión Nacional del Agua que, los 72 Mm³ de agua para uso agrícola y público urbano a que tienen derecho los ciudadanos de los Altos de Jalisco, se retengan en la Presa del Salto por lo siguiente:
 - a)** Al usar la Presa que ya está construida, se van a librar de la inundación Temacapulín, Acasico y Palmarejo y, se van a dejar de inundar 2,000 hectáreas de tierra fértil, en lugar de 4,800 a 105 metros.



PROPUESTA 1:

- b)** La Presa tiene capacidad para los 72 Mm³ que menciona el Decreto Federal.
- c)** Se tiene un ahorro de bombeo de 200 metros, por estar más alta que la del Zapotillo.
- d)** Presenta un ahorro de 95 kilómetros menos que la del Zapotillo porque, estratégicamente está mejor ubicada.



PROPUESTA 1:

- e) León, Guanajuato, no sufre absolutamente ningún menoscabo en su dotación de 120 Mm³ que le otorga el Decreto de 1997, porque se va a enviar el agua de la Presa El Zapotillo, en donde ya se pueden almacenar 205 Mm³, enviarle los 120 y dejar 85 Mm³ para evaporación y conservación del embalse.



PROPUESTA 1:

2.- De acuerdo con los Decretos Federales y el resolutivo de la SCJN, en este momento el Ejecutivo del Estado tiene íntegros los derechos de los 372 Mm³ que le otorgan los Decretos Federales y se deben de acatar porque se rescataron los 211 Mm³, el 56% que el Convenio del Ejecutivo anterior dejaba para otra entidad.



PROPUESTA 1:

3.- Al aplicar esta propuesta, Jalisco deja de ser usuario de la Presa El Zapotillo, porque el 24 de Mayo de 2005 el Ejecutivo del Estado le informa a la CONAGUA que se cancela el proyecto de San Nicolás por la oposición a inundar la Iglesia de San Gaspar y le propone un sitio en donde no se inunde ninguna comunidad, proponiendo El Zapotillo.



PROPUESTA 1:

Pero el 1 de Septiembre de 2005, 96 días después, cambian de idea y deciden inundar Temacapulín, Acasico y Palmarejo firmando un Acuerdo para almacenar 400 Mm³, siendo 120 para León, 56 para Los Altos y 240 para la conservación del embalse y jamás asignaron UNA SOLA GOTA DE AGUA PARA GUADALAJARA, tenemos 9 años de mitomanía hidráulica, por lo que ya se recuperó la soberanía hidráulica del Estado y la libertad de tomar los 300 Mm³ del Río Verde para el AMG.



PROPUESTA 1:



— ACUEDUCTOS PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LEÓN GTO.

— ACUEDUCTOS POBLACIONES ALTEÑAS

Proyecto elaborado por el Ing. Porfirio Ruvalcaba Barajas

PROPUESTA 1:

DE PRESA EL SALTO EN 4 BOMBEO		L/seg	PRESA EL SALTO	PRESA ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	DIFERENCIA
111 KM RED	VALLE DE GUADALUPE	26	9 Km.	24 Km.	AGUA EN DUDA BOMBEO MAS CARO PROYECTO INDEFINIDO	15 Km.
111 KM RED	SAN MIGUEL EL ALTO	124	31 Km.	44 Km.		13 Km.
111 KM RED	SAN JULIAN	65	55 Km.	67 Km.		12 Km.
111 KM RED	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	28	74 Km.	86 Km.		12 Km.
25 KM	TEPATITLAN DE MORELOS	530	25 Km.	36 Km.		11 Km.
111 KM RED	UNION DE SAN ANTONIO	70	74 Km.	84 Km.		10 Km.
43 KM (RED	JALOSTOTITLAN	124	28 Km.	35 Km.		7 Km.
43 KM (RED	SAN JUAN DE LOS LAGOS	245	46 Km.	52 Km.		6 Km.
111 KM RED	LAGOS DE MORENO	568	88 Km.	94 Km.		6 Km.
13 KM	CAÑADAS DE OBREGON	20	13 Km.	13 Km.		0 Km.
NOTA:		1800	443 Km.	535 Km.		92 Km. menos

EN LAGOS DE MORENO, A PARTE TIENE LA PRESA DEL 40 Y LA SAUCEDA PARA REDUCIR EL COSTO DE BOMBEO YAHUALICA TIENE ADEMAS LA PRESA DE ESTRIBON

443 KM
192 KM
POR HACERLO EN GRUPOS
251 KM (AHORRO)

535 KM
443 KM
AHORRO 92 KM PARA LA PRESA EL SALTO

NOTA:

La Presa El Salto es de 200 m. mas Alta que la Presa El Zapotillo y por lo tanto se traduce, que el bombeo de la presa El Salto, para cualquier población es MAS ECONOMICO y tambien las redes de acueductos mas cortos y logico mas barato.

**Proyecto elaborado por el Ing.
Porfirio Ruvalcaba Barajas**

PROPUESTA 2:

- 1.-** Que el Ejecutivo del Estado, nos entregue los 300 Mm³ a que tenemos derecho a tomar del Río Verde y ACATE los Decretos Federales del 7 de Abril de 1995 y del 17 de Noviembre de 1997.
- 2.-** En el 2000, el Ing. Enrique Dau Flores, con la anuencia del Lic. Francisco Ramírez Acuña, creo el llamado “Grupo Interdisciplinario” a fin de analizar propuestas para el abastecimiento de agua en la ZCG quedando dos, una propuso la Presa en Loma Larga II y otra en un punto de ARCEDIANO.



PROPUESTA 2:

El 21 de Mayo de 2001, inicia operaciones la CEAS, presidida por el Ing. Enrique Dau Flores siendo una de sus primeras decisiones cancelar los estudios que estaba llevando a cabo el SIAPA en Loma Larga II por la empresa Geología e Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V. (GIA) que presidía el Ing. Juan Eduardo López Romero.



PROPUESTA 2:

La cancelación de estos estudios se debió a que el Ing. Dau ya había tomado la decisión de desacatar los Decretos y construir en el Río Santiago en lugar del Río Verde, por lo que, con falacias, descalificó Loma Larga II y privilegió Arcediano que fue y seguirá siendo un fracaso; lo expresamos así porque está en marcha el proyecto Purgatorio – Arcediano, razones por las cuales solicitamos al Observatorio Ciudadano del Agua que se turne al Ejecutivo del Estado esta propuesta para terminar los estudios de Loma Larga II y retomar este proyecto.



PROPUESTA 2:

- a) El sitio de Loma Larga II del Río Verde, es el punto más adecuado para tomar los 300 Mm³ a que tenemos derecho para el abasto de la ahora AMG.
- b) Solicitud para reactivar el proyecto de Loma Larga II, girando instrucciones para terminar los estudios porque, para los ingenieros que los dejaron pendientes, ahí se puede construir una presa.



PROPUESTA 2:

- c) Solicite a los sectores científico, académico, técnico y a la sociedad civil organizada, a un debate para que se propongan otras alternativas del Río Verde para tomar el agua que nos corresponde, en virtud de que la opinión expresada por el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas (CTOOH) no es congruente ni aceptable por contradictorio.
- d) Para demostrar lo congruente de nuestra propuesta, entregamos las siguientes pruebas:



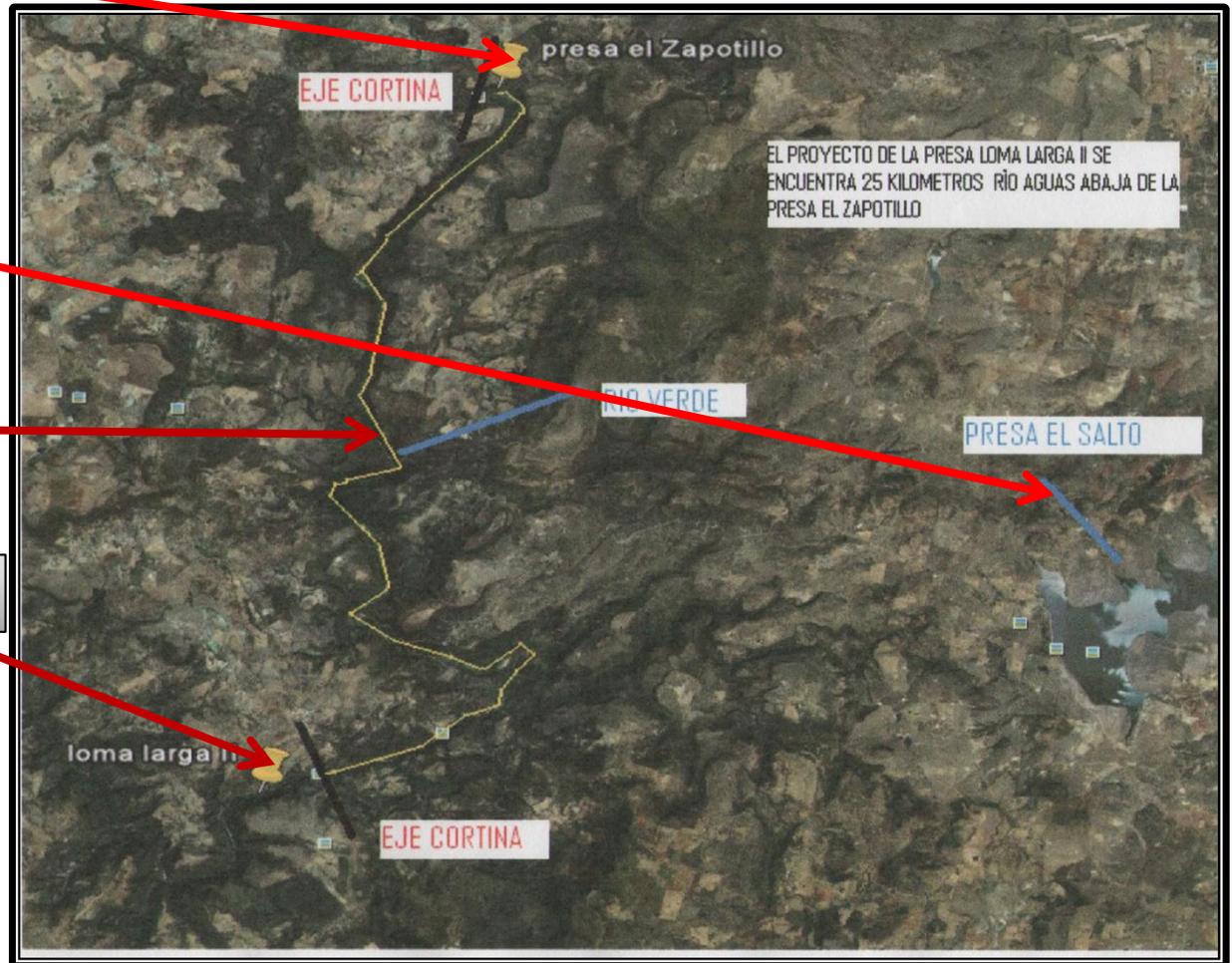
PROPUESTA 2:

PRESA EL ZAPOTILLO

PRESA EL SALTO

RÍO VERDE

PRESA LOMA LARGA II



PROPUESTA 3:

Detener y auditar la construcción del proyecto “Presa Derivadora y Sistema de Bombeo Purgatorio – Arcediano” por lo siguiente:

ANTECEDENTES E INCONSISTENCIAS:

- 1.- La primera inconsistencia es que, el titular de la Secretaría de la Consejería Ejecutiva, sea el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Estatal del Agua y, al mismo tiempo funja como Secretario del Seguimiento y Vigilancia del proyecto “Presa Derivadora y Sistema de Bombeo Purgatorio – Arcediano”, además de Presidente de la Cuenca del Río Santiago y, de esta inconsistencia se derivan las siguientes.



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

- 2.-** A este proyecto le falta la opinión de los sectores científico, académico y de la sociedad civil organizada.
- 3.-** El proyecto se diseñó para privilegiar el almacenamiento de 911 Mm³ en la Presa El Zapotillo, almacenamiento que ya está cancelado porque la cortina no va a quedar de 105 metros, estando además, nuestra propuesta de almacenar en el Zapotillo solamente el agua a que tiene derecho León, Gto.



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

- 4.-** Otra inconsistencia de este proyecto, está en su contabilidad de agua, en la que únicamente presenta recibir de la Presa El Zapotillo 3,000 lts./s de los 9,600 a que tenemos derecho del Río Verde.
- 5.-** La quinta inconsistencia es la que demuestra el Ing. Felipe Tito Lugo, en el oficio que le envió el 1 de Agosto a David Korenfeld de la CONAGUA, en la que le manifiesta que este sistema, no es suficiente para el abasto de agua y le pide que le autorice extraer más agua del Río Verde, señalando 18 puntos, entre ellos, Loma Larga II.



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

6.- Otra inconsistencia es que, el oficio que Tito Lugo envía el 1 de Agosto del 2013 a José Elías Chedid Abraham, éste lo envía al Comité Técnico de Operaciones de Obras Hidráulicas y ellos al Ing. José Luis Hernández Amaya el 20 de Septiembre quien dictaminó el 3 de Octubre –en 13 días examinó los 18 puntos del Río Verde que propuso la CEA- declarando que ninguno califica y que van a almacenar 911 Mm³ en el Zapotillo en una cortina de 105 metros de altura.



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

7.- La séptima inconsistencia se da cuando se afirma que el proyecto va a salvar a Chapala y a los mantos acuíferos del AMG, resultando esto una falacia porque:

a) Estamos usando 9,500 lts./s y se proyecta El Purgatorio para agregar 3,000 lts./s más que vienen del Zapotillo para llegar a 12,500 y, en esta contabilidad incluyen los que tomamos de Chapala y de los mantos acuíferos. Esto es una contabilidad falsa.



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

b) La verdadera contabilidad es que: tomemos del Río Verde los 9,600 lts./s a que tenemos derecho usando Calderón, 900 de los mantos acuíferos, 1,000 del Lago de Chapala y 1,000 de las aguas superficiales de la lluvia que propone el Dr. Arturo Gleason. De esta manera, sí vamos a tomar el agua del Río Verde y sí vamos a contribuir con la recuperación de Chapala y los mantos acuíferos. Por lo aquí demostrado, las cifras del proyecto “Presa Derivadora y Sistema de Bombeo Purgatorio – Arcediano” son mitomanía.



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

- 8.-** La octava inconsistencia consiste en que el bombeo de 600 metros de altura es hipoteca indefinida e injustificable.
- 9.-** Otra inconsistencia se da al tener un tanque de 860,000 M3, esto es un lago artificial para darle plusvalía a las 40,000 hectáreas que están entre el Río Verde y el Río Santiago.
- 10.-** La décima es que el proyecto solo tiene una cortina de 10 metros de altura, por lo que hay que bombear 7 días, rellenar el tanque y seguir bombeando, es un absurdo.



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

- 11.-** La onceava consiste en que, para este proyecto, se solicitó la MIA y el cambio de uso de suelo como segunda parte de Arcediano, esta acción es sesgada en virtud de que no hay primera parte ya que Arcediano está cancelado por la SEMARNAT y la MIA está impugnada.
- 12.-** Otra inconsistencia más, consiste en que el proyecto tiene previsto construir la Presa de Arcediano y, cuando esto suceda, van a inundar la infraestructura que hoy se hace y, al tener agua en el Río Verde y el Río Santiago, nace el Valle de Bravo de Guadalajara.



PROPUESTA 3:

RELACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ARCEDIANO	
CONCEPTO	TOTAL
Plan Estratégico para la Restauración Forestal como Compensación a los Impactos Ambientales al Medio Biofísico, por las Acciones de Limpieza y Exploración Geológica en el sitio del proyecto Presa Arcediano.	1,624,500.00
Revisión y adecuación del proyecto ejecutivo de acueducto río Verde – San Gaspar (Tanque regulador a la planta potabilizadora San Gaspar)	1,739,300.00
Inicio en la atención a las acciones y estudios en cumplimiento de las condicionantes de la MIA del proyecto del "Sistema de Bombeo Purgatorio-Arcediano".	4,042,910.00
Dictamen del experto sobre las factibilidades técnica, económica y ambiental del proyecto de la "Presa y Sistema de Bombeo Purgatorio-Arcediano" ubicado sobre el río Verde, Municipios de Zapotlanejo e Ixtlahuacán del Río, Jalisco.	673,380.00
TOTAL	425,540,201.65

[Handwritten signature in blue ink]



PROPUESTA 3: *INCONSISTENCIAS.*

- 13.-** Otra inconsistencia es que, este proyecto se inicia con un presupuesto de 4,500 mdp en 2010, hoy pasa los 6,500 y no resuelve el problema de abasto para el AMG, con esos recursos se puede construir Loma Larga II.
- 14.-** El proyecto tiene en su contra los amparos 1371/2012 y 1666/2013 por irregularidades con los terrenos ejidales que piden 850 mdp por un desistimiento.



PROPUESTA 3:

Señores del Observatorio Ciudadano del Agua, por las razones aquí expuestas y los documentos con los que demostramos lo afirmado, solicitamos de Ustedes, se envíe al Ejecutivo una solicitud para que **esta obra se suspenda, se audite y se lleve a consulta pública.**



ANEXOS:

Como Anexos les estamos poniendo copia de:

- ▶ Libro “El Proyecto de Arcediano y el abastecimiento de agua potable de la Zona Conurbada de Guadalajara. Análisis de la Universidad de Guadalajara.

En la carpeta azul:

- ▶ Decreto del 17 de Noviembre de 1997.
- ▶ Oficio CJ/13/2005 del 24 de Mayo de 2005.
- ▶ Clausulas del Acuerdo del 1 de Septiembre de 1995.



ANEXOS:

- ▶ Clausula Octava del Convenio de Coordinación de Octubre de 2007
- ▶ Proyecto de la Presa del Salto que incluye: plano y cuadro comparativo de kilómetros.
- ▶ Proyecto de la Presa Loma Larga II que incluye: plano y Resumen Ejecutivo de la empresa Geología e Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.
- ▶ Dictamen sobre Arcediano de la Sub Secretaría de Gestión para la protección ambiental.



ANEXOS:

- ▶ Decreto 19985.
- ▶ Proyecto Presa Derivadora y Sistema de Bombeo Purgatorio – Arcediano.
- ▶ Nota de Prensa Arcediano.
- ▶ Respuesta de la CEA sobre el Purgatorio.
- ▶ Impugnación de la MIA – Arcediano.



OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AGUA

Muchas Gracias.

ATENTAMENTE:

